

INTRODUCCIÓN

El Colegio de Morelos emite los siguientes lineamientos para solicitar una beca Institucional.

La comisión de becas, creada por el Consejo Académico con la finalidad de establecer las normas, criterios y procedimientos para otorgar la beca solicitada al tiempo de dar a conocer los alcances, beneficios y obligaciones de la Beca institucional de su interés, estará integrada por el titular de la Secretaría General, el titular de la Coordinación de Docencia, un docente del Colegio de Morelos, un miembro del personal de Gestión Escolar y un miembro del personal de la Coordinación de Administración.

OBJETIVO

Establecer las bases para el otorgamiento de beca académica, con el objeto de apoyar a los estudiantes inscritos en los programas de Licenciatura, Maestría o Doctorado de El Colegio de Morelos, mediante la exención del pago de un porcentaje de la colegiatura durante un año escolar.

ALCANCE

Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio para la comisión de becas así como todo aspirante a ser beneficiario de la beca Académica.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley Orgánica de El Colegio de Morelos
- Estatutos de El Colegio de Morelos

GLOSARIO

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Estudiante: Persona que se encuentra inscrita en alguno de los programas académicos ofertados por El Colegio de Morelos durante el semestre en el cual solicita el apoyo;
- II. Beca Académica: descuento aplicable únicamente en la cuota de colegiatura semestral conforme a los porcentajes que determine la Comisión de Becas;
- III. Becario: estudiante que recibe la Beca académica.
- IV. Comisión de Becas: Conjunto de personas que forman parte de la estructura de El Colegio de Morelos;
- V. Convocatoria: La invitación abierta a los estudiantes que deseen participar en el proceso para el otorgamiento de la beca académica
- VI. Gestión Escolar: Unidad responsable de la entrega de los formatos para solicitar beca Institucional, así como la recepción de las solicitudes y entrega de resolutivos;
- VII. Resolutivo: fallo inapelable que indica el otorgamiento de la beca académica;
- VIII. Convocatoria: invitación abierta a los estudiantes que deseen participar en el proceso para el otorgamiento de Beca académica, y donde se establecen las bases respectivas;
- IX. Requisitos: Conjunto de elementos académicos, administrativos y económicos, que se establecen en la convocatoria respectiva por semestre académico, para poder participar en el proceso para el otorgamiento de la beca académica;

LA BECA ACADÉMICA APLICA PARA COLEGIATURAS:

1. Estudiante de nuevo ingreso (excepto licenciaturas)
2. Estudiante matriculado de reingreso

No aplica en inscripciones y ADISAC (Alumno Desarrollando Investigación Sin Asistir a Clases)

EL ESTUDIANTE PODRÁ ASPIRAR A LA BECA ACADÉMICA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser estudiante regular e inscrito, realizando el proceso de admisión en el área de Gestión Escolar; estar inscrito en el semestre académico correspondiente.
- El estudiante no deberá contar con adeudos de ningún tipo con El Colegio de Morelos (documentos/académicos/económico).
- Llenar y cumplir completamente la solicitud "Carta petición para trámite de Becas Institucional".

- Llenar y cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes formatos “Solicitud de Beca Académica de Posgrado EL COLMOR” y “Lista de documentos necesarios para aplicar su Solicitud de Beca Académica de Posgrados”.
- Llenar y firmar la “Carta petición para trámites de Becas Académicas” y “Lineamientos de Beca Académica Posgrado”.
- Anexar en copia fotostática simple la documentación requerida en el “Formato de Solicitud de Beca Académica de Posgrado EL COLMOR”.
- Cumplir con todos los requisitos académicos.

CONVOCATORIA

- I.- La convocatoria de Becas Institucionales se difundirá en los medios electrónicos de la Institución, así como de manera impresa en los diferentes espacios físicos de las instalaciones de El Colegio de Morelos.
- II.- El periodo de la duración de la Convocatoria será de 2 semanas a partir de su publicación.

PORCENTAJE DE BECA INSTITUCIONAL

- I.- Los porcentajes de becas serán de un 25%, 50%, 75% hasta un 100%, y serán otorgados por la Comisión de becas en función de la información proporcionada en el expediente y de acuerdo al tabulador de criterios socioeconómicos establecidos.
- II.- En el programa de maestría de doble titulación entre El Colegio de Morelos y la Université de Bretagne Occidentale (IPAG) los servidores públicos en ejercicio gozarán de un 50% de beca en colegiatura, para lo cual deberán acreditar su relación con algún organismo público mediante un oficio que certifique la dependencia a la cual pertenece y supuesto, firmado por su superior inmediato, en hoja membretada y con sellos oficiales de la instancia.

ASPECTOS GENERALES:

- El estudiante deberá ser aceptado en alguno de los planes de estudio presenciales de maestría, doctorado que ofrece El Colegio de Morelos, realizando los trámites y requisitos de admisión vigentes ante el área de Gestión Escolar.
- El Estudiante solo podrá contar con un tipo de beca Académica y en el caso que solicitara una baja temporal en El Colegio de Morelos, renunciará a la beca durante este periodo.
- Es responsabilidad de la Comisión de Becas la aplicación del beneficio de la beca académica, así como la renovación en cada periodo escolar durante el plan de estudios, siempre y cuando se cumplan los requisitos para conservarla.
- Es obligación del Estudiante mantenerse informado por medio de la página de El Colegio de Morelos www.elcolegiodemorelos.mx y/o a través de su correo electrónico institucional.
- En ningún caso El Colegio de Morelos otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni ninguna otra forma de pago.
- Obtener un promedio mínimo acumulado de 9 (nueve) en cada periodo académico.
- El estudiante no debe tener materias reprobadas.
- De no cumplir con alguno(s) de los puntos anteriores, El Colegio de Morelos podrá rescindir y dar por terminada anticipadamente la beca.
- Cualquier situación no prevista en el presente lineamiento será analizada y autorizada por el Consejo Académico.
- Los resultados de la Comisión son inapelables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- I. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la Beca académica que le fue otorgada.
- II. Recibir por escrito el dictamen con el porcentaje de beca académica asignado.

Matrícula de estudiante:

Nombre del estudiante:

Firma de aceptación: